

## RESOLUCIÓN No.04

23 de agosto de 2018

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

#### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
Agos-19	MAYORES	GUILLERMO MEJIA	VALDIVIA	1 FECHA ART 58-2	ENTRERRIOS
Agos-19	MAYORES	OSCAR URIBE	ENTRERRIOS	1 FECHA ART 58-2	VALDIVIA
Agos-19	MAYORES	C.T. LUIS DANIEL AGUDELO	GUATAPE	2 FECHAS ART 64-A	SAN LUIS
Agos-19	MAYORES	JORGE ZULETA	GUARNE	1 FECHA ART 63-C	EL RETIRO
Agos-19	MAYORES	FEDERICO TANGARIFE	EL RETIRO	1 FECHA ART 63-C	GUARNE
Agos-19	MAYORES	C.T. JAMER SANCHEZ	CAROLINA DEL PRINCIPE	4 FECHAS ART 64-B	YARUMAL
Agos-19	MAYORES	C.T. SANTIAGO VASQUEZ	CAROLINA DEL PRINCIPE	2 FECHAS 64-A	YARUMAL
Agos-19	MAYORES	CARLOS TORRES	YARUMAL	1 FECHA ART 58-2	CAROLINA DEL PRINCIPE
Agos-19	MAYORES	WILMER RAMIREZ	GRANADA	2 Años ART 64-D	COCORNÁ
Agos-19	MAYORES	JUAN GARCIA	CACERES	1 FECHA ART 58-2	TARAZA
Agos-12	MAYORES	DUVAN ALVAREZ	TARAZA	6 FECHAS ART 63-F	CACERES
Agos-12	MAYORES	WILLIAM ARRIERA	CACERES	3 FECHAS ART 63-D	TARAZA

## OTROS

En el desarrollo de la cita del día 22 de agosto de 2018, en la cual se hicieron presentes, el Delegado de TARAZA y de CACERES y el juez del encuentro, en el desarrollo se pone en conocimiento el informe arbitral, en el cual se dice: que en el minuto 76 se presenta una batalla campal entre los jugadores de ambos municipios. Además, se logra esclarecer que el incidente surge por parte del jugador WILLIAM ARRIERA PAYARES N° 21 del equipo de CACERES, cuando se disponía a realizar un saque de banda empujando al D.T. de TARAZA; posteriormente, entra el delegado del equipo TARAZA Sr. DUVAN EDWIN ALVAREZ reacciona de manera violenta contra el jugador mencionado, dándole puños y patadas situación que genere una gresca, entre ambos equipos, lo cual obligó al árbitro a suspender el partido por falta de garantías ya que fue imposible controlar dicha situación y tuvo que intervenir la policía.

Dicho informe, no fue controvertido por ninguna de las partes de dicha reunión, los presentes se comprometen a limar asperezas entre sus jugadores por parte de los técnicos y delegados, TARAZA manifiesta no tener ningún inconveniente de jugar en CÁCERES en caso de que se programe allá, tiene la absoluta confianza y seguridad de que no pasara nada, ya que, conoce a los jugadores de ambos equipos, lo mismo manifiestan los delegados de Cáceres; que lastimosamente lo sucedido fue algo que nunca se había presentado y que brindara la protección y garantías necesarias en Cáceres.

Taraza propone que para cuando se programe el partido ellos están dispuestos a pagar el arbitraje de los dos jueces de línea y Cáceres el Arbitraje del juez central.

De acuerdo al reglamento de los Torneos Departamentales de la Liga Antioqueña de Fútbol, se penaliza con la pérdida de los puntos y con un marcador de 3 x 0 en contra de uno o ambos equipos, cuando un partido sea entorpecido por falta de garantías ocasionadas por jugadores y público asistente de uno o ambos equipos en competencia.

La situación presentada en el partido del día 12 de agosto entre TARAZA Vs CACERES, después revisado el informe arbitral y de escuchados los delegados de los equipos y juez central del partido, amerita sancionar por falta de garantías a ambos equipos, ya que, en la gresca generada participaron ambos equipos, por lo cual, esta comisión decide declarar perdedores a ambos equipos por un marcador de 3x0 en su contra.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, veintitrés (23) días del mes de agosto de 2018.

*Original Firmado*

**KELLY DANIELA MAZO REALPES**  
Comisión Disciplinaria

*Original Firmado*

**JUAN FERNANDO SERNA MAYA**  
Comisión Disciplinaria

*Original Firmado*

**LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO**  
Comisión Disciplinaria